



ACTA FUNDACIONAL DE LA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL

En la Ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve y cuarenta y cinco, se reúnen como integrantes de la Comisión Promotora los doctores Roberto Omar Berizonce, Jorge W. Peyrano, Roland Arazi, Ángela Ester Ledesma y Enrique M. Falcón y manifiestan:

Primero: Que se pretende la constitución de la "Asociación Argentina de Derecho Procesal".

Segundo: Esta Asociación tendrá por objeto promoción, el estudio y la investigación de la ciencia jurídica procesal en todos sus campos y estará compuesta por especialistas representativos de todas las corrientes del pensamiento procesal provenientes de todas las universidades y unidades académicas y latitudes del país.

Tercero: Invitar para integrar la presidencia provisoria de la Asociación a los señores profesores doctores Augusto Mario Morello, Lino Enrique Palacio, Julio B. J. Maier y Carlos J. Colombo.

Cuarto: La comisión promotora elaborará el estatuto provisorio que será confeccionado en la reunión inicial en fecha a designarse en la sede provisoria de la Asociación.

Quinto: Dicho estatuto será sometido a consideración del XX Congreso Nacional de Derecho Procesal, donde además se elegirán las autoridades definitivas de la Asociación.

Sexto: En la reunión inicial prevista en el artículo cuarto se elegirán las autoridades provisorias de la Asociación que tendrán a su cargo instrumental los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la misma

Séptimo: Hallándose presente el Presidente de la Fundación de Estudios Superiores e Investigación (Fundesi) doctor Roland Arazi el mismo ofrece para la sede provisoria de

la Asociación el local de dicha Fundación situado en la calle Esmeralda 871 de la Ciudad de Buenos , que se acepta.

En fe de lo expuesto y en virtud de lo acordado y notificado en el XIX Congreso Nacional de Derecho Procesal se firma la presente por las personas que se mencionan en el Acta pretranscripta, en prueba de conformidad y para constancia, en el lugar y fecha ya indicado.

Firmado:

Dr. Roberto Ornar Berizonce,

Dr. Jorge W. Peyrano,

Dr. Roland Arazi,

Dra. Ángela Ester Ledesma

Dr. Enrique M. Falcón